



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA N°.: 828/12**

Artículo 1°: MODIFICASE el inciso c) del artículo 3° de la ordenanza 822/11, el que quedará redactado así: *“Los baldíos abonarán, en cada pago sea anual o en cuotas, un importe fijo de \$7.68 (pesos siete con sesenta y ocho) trimestrales, a los efectos de integrar el financiamiento del Fondo Especial de Mejora, Reposición, Reparación y Ampliación del Sistema de Alumbrado Público, según lo dispuesto por el Art. 52° inc. c)apartado 1-b) de la presente.*

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 828/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce.